

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-36

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2,500,000) DOLARES PARA LA COMISION DE PUERTO RICO PARA EL NUEVO MILENIO.

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 10 de marzo de 1999, Boletín Administrativo Núm. O.E.-1999-12, creó la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio, adscrita a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.
- POR CUANTO:** El objetivo principal de la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio fue establecer un organismo que asumiera la responsabilidad de la organización y coordinación de las diversas actividades relacionadas con los eventos del recibimiento del Nuevo Milenio.
- POR CUANTO:** A tales efectos, la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio ha iniciado sus funciones de coordinación, promoción, planificación y ejecución de todas las actividades relacionadas con la celebración del Nuevo Milenio en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.
- POR CUANTO:** El Secretario de Justicia en la Opinión Núm. 31 de 1989, interpretó que la frase "para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos" de la Ley Núm. 147, antes citada, incluye cualquier situación extraordinaria que afecte directa o indirectamente, los servicios públicos en general.
- POR CUANTO:** Es necesario cubrir el impacto presupuestario de los gastos en que tendrá que incurrir la Comisión para cumplir con sus funciones y objetivos. La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública no cuenta con los

recursos para cubrir estos gastos imprevistos que son necesarios para que la Comisión cumpla sus obligaciones a cabalidad.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo Presupuestario libere la suma de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares y la ponga a disposición de la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio.

SEGUNDO: El Presidente de la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico, al Secretario de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se designan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de

Septiembre de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de sept de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-37

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL PRIMERO Y CUARTO POR TANTO DE LA ORDEN EJECUTIVA DE 6 DE MARZO DE 1995, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-1995-17, A FIN ADSCRIBIR EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ELEMENTAL Y SECUNDARIA A LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA, OFICINA DEL GOBERNADOR.

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17, creó el Consejo Estatal para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de la Educación Elemental y Secundaria, en adelante “el Consejo”.
- POR CUANTO:** Dicho Boletín Administrativo adscribió el Consejo a la Secretaría de Desarrollo Estratégico, Oficina del Gobernador, y designó al Secretario de Desarrollo Estratégico como uno de sus miembros.
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 13 de enero de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-03, creó la Secretaría de Desarrollo Estratégico, con el propósito de poner en marcha un vigoroso esfuerzo estratégico para desarrollar la infraestructura física de Puerto Rico y sus recursos humanos, a fin de que, de cara al nuevo siglo, se tuvieran los cimientos necesarios para una sociedad justa y productiva, capaz de competir exitosamente en el nuevo escenario global.
- POR CUANTO:** La gran mayoría de los proyectos estratégicos de infraestructura física identificados en el Boletín Administrativo OE-1995-03, sobre los cuales la Secretaría de Desarrollo Estratégico orientaría al Gobernador, coordinaría para su efectiva realización y daría seguimiento, ya han sido desarrollados o se encuentran en una etapa bastante adelantada por lo que se ha derogado dicho Boletín Administrativo, y transferido las funciones de coordinación y seguimiento que venía realizando esta Secretaría